



Examinado el proyecto de Orden de la Consejería de Economía y Hacienda “por la que se crea y regula el registro de Autoconsumo de Energía Eléctrica de Castilla y León y el Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica de Castilla y León”, este Servicio Jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.2. a) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, informa que el proyecto de Orden sometido a nuestra consideración es acorde con la legislación vigente en la materia y en consecuencia se **informa favorablemente**.

Hemos de considerar, no obstante, que el proyecto pudiera suponer una reiteración competencial, si bien es cierto que promovida por la propia normativa estatal -en contraposición al principio de simplicidad administrativa- y que sin embargo adolece de justificación de la competencia de esta Consejería para adoptar la Orden objeto de informe, por lo que podría añadirse en la exposición de motivos, al menos, el artículo 11, apartados a), b) y c), referido a la Dirección General de Energía y Minas, del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, así como el artículo 9, apartado g), de la Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, que encomienda al Servicio de Planificación Energética *“los registros administrativos de instalaciones energéticas, que se establezcan reglamentariamente”*

En Valladolid, a la fecha de la firma,

EL LETRADO JEFE